

En el interior, domina la solemne diafanidad de su amplia espacialidad, resultando impresionante el conjunto de las nervaduras que, alzándose en haces a través de las columnas, se despliegan en crucerías por la cubierta para configurar la hermosa trama de las bóvedas, cruzando y entrecruzando sus nervaduras.

— Delimitación del Entorno afectado

La delimitación de la zona afectada por el posible Monumento, en cuanto que puede repercutir en la contemplación y ensalzamiento del mismo, es la comprendida por los siguientes inmuebles:

- Fachada oeste de la plaza, entre las calles Mesones y Arrollazo

Inmuebles números 1, 3, 4 y 6, en el primer tramo, y los inmuebles, s-n, que alojan a la Central de Correos y Telégrafo, y Ayuntamiento, en el siguiente.

- Fachada sur de la plaza, entre las calles A. Mendoza y Virgen

Inmuebles números 3, 6, 7, 9 y 11.

- Fachada norte de la plaza

Inmuebles números 2, 4 y 6 de la calle Arrollazo; inmuebles números 11, 15, 16, 17 y 18 de la propia plaza; inmueble n.º 1 (Hogar del Pensionista), inmueble n.º 3 (antiguo mercado de Abastos), inmueble contiguo al Hogar del Pensionista, entre éste y el antiguo mercado de Abastos, todos ellos de la propia plaza; e inmuebles números 2 y 4 de la calle Villanueva.

- Fachada este de la plaza

Inmueble s-n, con vuelta a calle Consuelo Torres, 1; inmuebles números 10, 9, 12 (este último Casino de la población), con vuelta al callejón, también inmueble perteneciente a la Ferretería Gómez y González.

Así como el espacio público y privado (calles, edificios, solares, etc.) comprendidos en el interior de la línea trazada que los une entre sí.

---

*ORDEN de 11 de febrero de 1994, por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Albalá del Caudillo.*

Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Albalá del Caudillo, solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en esa localidad.

Visto asimismo el Concierto formalizado por el respectivo Ayuntamiento y la Dirección General de Promoción Cultural en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de la Biblioteca Pública Municipal y de conformidad con la normativa vigente al efecto.

Esta Consejería de Cultura y Patrimonio, a propuesta de la Dirección General de Promoción Cultural, dispone lo siguiente:

- 1.º.— Crear la Biblioteca Pública Municipal de Albalá del Caudillo.
- 2.º.— Aprobar el concierto entre el Ayuntamiento y la Dirección General de Promoción Cultural.
- 3.º.— Aprobar los Reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de la referida biblioteca.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 11 de febrero de 1994.

El Consejero de Cultura y Patrimonio  
ANTONIO VENTURA DIAZ DIAZ